

A large red rectangular block occupies the lower half of the page. On the left side of this block, there is a thin white vertical line. The text is centered within the red area.

**Auditoría del Programa: “Becas
de Excelencia en el Idioma
Inglés” del Colegio de
Bachilleres del Estado de
Yucatán.**

Cuenta Pública 2018

Auditoría del Programa: "Becas de Excelencia en el Idioma Inglés" del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán.

I. Datos Generales

Logo



Misión

Ofrecer educación media superior de calidad, a través de profesionales capacitados y comprometidos, con la mayor cobertura e infraestructura en el Estado de Yucatán, cumpliendo con los lineamientos oficiales. Para egresar jóvenes que deseen continuar su educación superior y capacitación para el trabajo.

Visión

En el 2025 consolidarse como la mejor institución de educación media superior pública en el Estado, con los mejores niveles de calidad institucional, basado en un proyecto de gestión educativa sustentado en la mejora continua y el desarrollo del capital humano.

Ubicación

Calle 34 # 420-B x 35 Col. López Mateos C.P. 97140 Mérida, Yucatán, México.

II. Antecedentes

La Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3º, establece que toda persona tiene derecho a recibir educación. El estado- federación, estados, ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media

superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

Asimismo, la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 90º, apartado A, fracción I, establece que toda persona en el estado tiene los derechos humanos a la educación y la cultura.

En ese mismo sentido, la ley de Educación para el Estado de Yucatán en su artículo 27º, establece que en el Estado de Yucatán funcionará un sistema estatal de becas, créditos y estímulos que integrará y coordinará los diferentes esfuerzos destinados a apoyar la permanencia en la escuela y alentar el aprendizaje en los alumnos de todos los tipos, niveles y modalidades de educación, de acuerdo con la normatividad que para tal efecto expida la autoridad competente. Este sistema comprenderá tanto programas compensatorios para los alumnos con carencias económicas como programas que propicien el desempeño escolar sobresaliente. De igual manera, en su artículo 55º establece que la educación media-superior tendrá como propósito ser la base para integrarse a la educación superior dentro del sistema educativo o acceder al medio laboral. Ofrecerá a los educandos una formación que les permita desarrollar competencias generales para continuar aprendiendo y específicas para su inserción en el trabajo. Estas competencias generales se refieren al desarrollo de los valores, conocimientos, habilidades y actitudes cuya formación se inicia en la educación básica, y que en este tipo educativo deberán profundizarse, en particular: I.- El manejo hábil de lenguajes básicos, incluido el español en su forma oral y escrita, el lenguaje de la matemática y el dominio funcional de un segundo idioma.

En tal tesitura, los objetivos del programa, se alinean con el Plan Nacional de Desarrollo en su Meta Nacional: "México con educación de calidad" en específico con el objetivo 3.1 "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", así como con el Plan Estatal de Desarrollo en su eje 3: "Yucatán con Educación de Calidad" en específico con el objetivo 2: "Incrementar la titulación de los estudiantes del nivel de educación superior" del Tema "Educación Media Superior". A su vez se alinean con el objetivo 2 "Incrementar la eficiencia terminal del sistema educativo estatal" del Tema Estratégico 3 "Eficiencia terminal" del Programa Sectorial de Educación de Calidad.

La Unidad Básica de Presupuestación 2018 con Código: COBAY-19199-AP establece que, de acuerdo al Sistema de Control Escolar, solamente el 30% de la matrícula del 4º

semestre del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán habla y domina el idioma inglés, cuando es de suma importancia que todos los alumnos tengan un adecuado dominio del idioma inglés, para contar con las herramientas suficientes que les permita enfrentar los desafíos de un mundo globalizado.

El presupuesto de egresos de la entidad fiscalizada autorizado para el Ejercicio Fiscal 2018 fue de 417,048.9 miles de pesos; y se estableció en la UBP 2018 con código: COBAY-19199-AP un presupuesto total de 800.0 miles de pesos para el programa, el cual representó un 0.19% del presupuesto total de la entidad fiscalizada.

Objetivo

Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa: "Becas de Excelencia en el Idioma Inglés", revisar el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales.

Objetivos específicos de la auditoría

1.- Eficiencia.

Constatar que la entidad fiscalizada actuó en apego a la legalidad establecida e incluyó funciones y procedimientos relacionados con la operación del programa en su sistema de control interno y verificar el seguimiento a los indicadores.

2.- Eficacia.

Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas, así como la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

3.- Economía.

Evaluar la rendición de cuentas de los recursos ejercidos en la operación del programa, validar que fueron destinados para lo programado aplicándose con racionalidad y austeridad, logrando su optimización.

Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la normatividad institucional de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, para la planeación específica utilizada en la integración del programa

anual de auditorías enviado a la comisión permanente de vigilancia de la cuenta pública y transparencia el H. Congreso del Estado, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre

la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa.
- Revisar el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el presupuesto de egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el plan estatal de desarrollo y los programas sectoriales.

Verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Maria José Calderon Castillo
Daniel Ortiz Medina
Russel Enrique Rivas González
Juan de Dios López Arguello
Selmi Careli Rejón Pacheco

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dando cumplimiento, además, a las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias específicas, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

V. Resultados de la fiscalización efectuada.



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitió 1 observación, la cual no fue solventada.

A. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACION

La entidad fiscalizada informó que durante el ejercicio fiscal 2018 no se llevó a cabo dicho programa por lo que no se cuenta con información relativa a la ejecución del mismo. Derivado de lo anterior, no es posible evaluar el grado de cumplimiento del objetivo del programa ni evaluar la rendición de cuentas de los recursos ejercidos, así como tampoco es posible validar que los recursos fueran aplicados con racionalidad y austeridad, por lo que se procedió a constatar únicamente que la entidad fiscalizada actuó en apego a la legalidad establecida.

Fortalezas encontradas:

1.- Eficiencia.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que:

- Elaboró unidad básica de presupuestación (UBP) 2018 con código: COBAY-19199-AP.
- La población programada a atender señalada en la UBP 2018 con código: COBAY-19199-AP coincide con la establecida en el programa presupuestario: 220

Atención de Alumnos del Nivel Medio Superior del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán.

- Realizó el seguimiento al indicador 19450 - "Porcentaje de alumnos beneficiados con becas entregadas por el Colegio" del componente: 2 "Becas para alumnos entregadas" del programa presupuestario: 220 Atención de Alumnos del Nivel Medio Superior del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán.
- Cuenta con una ficha técnica de indicadores del programa.
- Publicó en la página web <http://www.cobay.yucatan.gob.mx/> los medios de contacto de las unidades responsables de la operación del programa.
- Cuenta con atribuciones relacionadas con el objetivo del programa en el decreto de creación de la entidad y sus reformas, las cuales se encuentran publicadas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.
- Cuenta con organigrama actualizado y autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas.

Observaciones encontradas:

Eficiencia.

Observación número 1.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 1.1 De la revisión a la documentación proporcionada, se detectó que el programa "Becas de Excelencia en el Idioma Inglés" presupuestado mediante la UBP 2018 COBAY-19199-AP, no operó durante el ejercicio fiscal 2018; sin embargo, no proporcionó justificación de las causas que impidieron su ejecución.
- 1.2 De la revisión del programa denominado "Becas de Excelencia en el Idioma Inglés" no se proporcionó evidencia de haber elaborado de acuerdo a los lineamientos emitidos en la materia ni haber publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán las reglas de operación del programa que lo regulen y aseguren que la aplicación de los recursos y la entrega de los apoyos presupuestados mediante la UBP 2018 COBAY-19199-AP se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 100, 105, 133, 135, 160, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó información y/o documentación con la que pretenda solventar la observación, por lo que se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Tipo: recomendación.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado no proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó información y/o documentación con la que pretenda solventar la observación, por lo que se determina que no solventa.	Recomendación	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información del grado de cumplimiento de los objetivos del programa proporcionada por la entidad fiscalizada que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo de la auditoría con base en la información de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al programa: "**Becas de Excelencia en el Idioma Inglés**" del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán cuyo objetivo fue verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas".